

Félix María Vásquez Espinal
11/07/2015
revisado por el orden del día



Rafael Porfirio Calderón

**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL PROCESO DE TRAMITACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL. PROPONENTES: SENADORES FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL Y RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN.

EXPEDIENTE. No. 02215-2015-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa perimió con el número de expediente 01824-2014 y fue reintroducida el 25/2/2015; tomada en consideración el 4/3/2015 y enviada a Comisiones el 5/3/2015.

Durante el proceso de estudio se realizaron varias reuniones, en las cuales participaron representantes de varias instituciones relacionadas con el tema,* tales como: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (MESCYT), Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, CEI-RD, Asociación Dominicana de Rectores de Universidades, (ADRU), entre otras. En estos encuentros se llegó al consenso de que es necesario exigir un título académico que garantice la realización de los estudios correspondientes, conforme a los planes y programas de educación superior, con lo cual se asegure la intervención de profesionales preparados para ejercer sus funciones.

R

Esta iniciativa procura establecer la obligatoriedad y regulación de las condiciones que deben llenarse para obtener un título en educación superior en nuestro país y las autoridades que deben expedirlo, además, vela por el normal y correcto funcionamiento del ejercicio profesional en todo el territorio nacional.

Como resultado del proceso de reforma y modernización del Estado dominicano y el desarrollo socioeconómico, tecnológico y académico del país, se han creado diferentes instituciones de educación superior y han surgido nuevas carreras aprobadas por el organismo competente, lo cual requiere de la expedición de nuevos títulos de grado no contemplados en la legislación vigente, los cuales requieren de la provisión de una licencia para el ejercicio profesional. Por este motivo se hace necesario ampliar y diversificar las instituciones oficiales responsables de tramitar la solicitud de expedición de la referida licencia, así como establecer los requisitos para sustentar los expedientes ante las instituciones oficiales remisoras.



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES**

El Estado dominicano tiene la facultad de garantizar un ejercicio profesional realizado dentro del más alto nivel moral y legal. Debido a que existen diferentes normas para la regulación de la licencia profesional, lo cual dispersa y dificulta el proceso, por eso se hace necesario disponer de un instrumento legislativo que facilite su conocimiento y aplicación. En esta propuesta se integra el contenido de todas las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones existentes en el país respecto al tema.

Otra de las innovaciones de esta iniciativa es que en la actualidad, la ley faculta al Poder Ejecutivo, en la persona del Presidente de la República, para otorgar la licencia de profesionales; pero debido a las múltiples atribuciones de éste, se autoriza al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, como órgano rector de la educación superior dominicana a ejercer esta función.

Luego del análisis de la referida iniciativa, la Comisión **HA RESUELTO**: rendir **informe favorable** al mismo, a la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

Edis Fernando Mateo Vásquez
Secretario en funciones de Presidente

Félix María Vásquez Espinal
Presidente

Rafael Porfirio Calderón Martínez
Vicepresidente

Euclides Sánchez Tavárez
Miembro

Yvonne Chahín Sasso
Miembro

José Rafael Vargas Pantaleón
Miembro

Francis Vargas Francisco
Miembro